



# Asamblea General

Distr. general  
9 de abril de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 26 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/443)]

### 67/228. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>1</sup>, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup>, el Programa 21<sup>3</sup> y el Plan para su ulterior ejecución<sup>4</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>5</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>6</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>8</sup>, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>9</sup>, el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 15 de julio de 2013.

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>5</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>6</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> Resolución 60/1.

<sup>9</sup> Resolución 63/239, anexo.



la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>10</sup>, y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>11</sup>, así como las resoluciones 65/178, de 20 de diciembre de 2010, y 66/220, de 22 de diciembre de 2011,

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”<sup>12</sup>,

*Recordando* las resoluciones 66/221, de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Quinoa, 2013, y 66/222, de 22 de diciembre de 2011, sobre el Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014,

*Expresando preocupación* porque las causas múltiples y complejas de las crisis alimentarias que tienen lugar en diversas regiones del mundo y afectan a los países en desarrollo, especialmente a los importadores netos de alimentos, y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, reiterando que las causas profundas de la inseguridad alimentaria son la pobreza y la inequidad, y preocupada todavía porque la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos plantea graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y la nutrición y por alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando* la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después<sup>13</sup>, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio<sup>14</sup>,

*Observando con aprecio* la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluidos la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas y los compromisos nacionales, regionales e internacionales encaminados a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Recordando* los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y aportar recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos financieros y normativos establecidos en

---

<sup>10</sup> Resolución 65/1.

<sup>11</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>12</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>13</sup> A/57/499, anexo.

<sup>14</sup> Resolución 55/2.

la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria, y observando con aprecio el establecimiento de la Nueva Alianza para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, cuyo objetivo es acelerar el flujo de capital privado a la agricultura africana, desarrollar nuevas tecnologías y otras innovaciones que aumenten la producción y la productividad agrícolas sostenibles y reducir el riesgo de las economías y las comunidades vulnerables de África,

*Recordando también* la Declaración de Abuja sobre el desarrollo de los agronegocios y la agroindustria en África, aprobada el 10 de marzo de 2010 por la Conferencia de Alto Nivel sobre la Promoción de los Agronegocios y Agroindustrias en África y que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana hizo suya en su 18º período de sesiones ordinario, en la que se pidió a los Estados, entre otras cosas, que renovaran el compromiso de destinar mayores asignaciones en los presupuestos nacionales al sector agrícola y adoptaran programas para desarrollar rápidamente las cadenas de valor de los productos alimenticios básicos de carácter estratégico, crear sistemas de suministro de alimentos que fueran competitivos y reducir la dependencia de las importaciones de alimentos,

*Destacando* la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en el comercio agrícola mediante un aumento considerable del acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, como se dispone en el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio<sup>15</sup>, la decisión de 1 de agosto de 2004 del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio y la Declaración Ministerial de Hong Kong,

*Reafirmando* que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente las facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, especialmente de las mujeres, los niños, las personas de edad, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

*Destacando* la importancia de preservar la base de recursos naturales para la seguridad alimentaria,

*Profundamente preocupada todavía* por el desastre humanitario de gran magnitud que sigue afectando a millones de personas en el Cuerno de África y el Sahel,

*Teniendo en cuenta* la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en la seguridad alimentaria, así como a las causas profundas de la inseguridad alimentaria, de manera compatible con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,

---

<sup>15</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

*Reconociendo* que las pérdidas y los desperdicios de alimentos, que se calculan en 1.300 millones de toneladas anuales, se producen tanto en los países de ingresos altos como en los de ingresos bajos en todas las etapas de la cadena de suministro de alimentos, así como en la etapa de consumo, y reconociendo la necesidad de adoptar con urgencia medidas para reducir las pérdidas antes y después de las cosechas y los desperdicios de alimentos,

*Reiterando* la importancia que reviste el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para mejorar el desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria y la nutrición,

*Reconociendo* que los agricultores, incluidos los pequeños agricultores y los pescadores, los pastores y los silvicultores, pueden contribuir en gran medida al desarrollo sostenible mediante actividades de producción que sean ambientalmente racionales, mejoren la seguridad alimentaria y los medios de vida de los pobres e impulsen la producción y el crecimiento económico sostenido,

*Reconociendo también* la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo, así como de sus conocimientos y prácticas, en la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, lo cual constituye una contribución importante para el logro de la seguridad alimentaria, así como para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados del 38º período (extraordinario) de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma el 11 de mayo de 2012, en el que el Comité aprobó las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional<sup>16</sup>, y los resultados del 39º período de sesiones del Comité, celebrado en Roma del 15 al 20 de octubre de 2012,

*Tomando nota* de los informes del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la seguridad alimentaria y el cambio climático y sobre la protección social en favor de la seguridad alimentaria y del mandato aprobado para un proceso inclusivo de consultas en el marco del Comité con el fin de elaborar principios para una inversión agrícola responsable y garantizar su aceptación amplia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>17</sup>;
2. *Reitera* la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales, regionales e internacionales de desarrollo teniendo en cuenta la importancia de aumentar las sinergias entre las prácticas agrícolas sostenibles, la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la nutrición y las políticas de desarrollo;
3. *Reitera también* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la adopción de políticas sobre seguridad alimentaria es tanto un reto internacional como una responsabilidad

<sup>16</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>17</sup> A/67/294.

nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados a nivel nacional, según proceda, e insta a los Estados Miembros, especialmente a los afectados por la inseguridad alimentaria, a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>18</sup>, especialmente del Programa general para el desarrollo de la agricultura en África;

5. *Acoge con beneplácito* la iniciativa “Reto del Hambre Cero” lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, como visión de un futuro en que nadie pase hambre;

6. *Acoge con beneplácito también* la designación del año 2013 como Año Internacional de la Quinoa en su resolución 66/221 y la inauguración mundial del Año Internacional el 31 de enero de 2013, y alienta a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas a que aprovechen el Año Internacional para promover los conocimientos tradicionales de los pueblos andinos y otros pueblos indígenas, contribuir al logro de la seguridad alimentaria, la nutrición y la erradicación de la pobreza y crear conciencia de su contribución al desarrollo social, económico y ambiental, y a que compartan las buenas prácticas sobre la ejecución de las actividades realizadas durante el Año Internacional, como se indica en el plan maestro de actividades del Año Internacional, titulado “Un futuro sembrado hace miles de años”<sup>19</sup>, y recuerda el párrafo 3 del informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 144<sup>o</sup> período de sesiones<sup>20</sup>;

7. *Toma nota* del informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre su 144<sup>o</sup> período de sesiones, en el que se destaca la importancia del apoyo de la organización a los sistemas del patrimonio agrícola de importancia mundial;

8. *Acoge con agrado* la Iniciativa SUN para el fomento de la nutrición, que alienta un mayor compromiso político y la armonización de los programas a fin de reducir los niveles de hambre y malnutrición en todo el mundo y que hace hincapié en combatir la desnutrición de las mujeres, especialmente de las embarazadas y lactantes, y de los niños de menos de 2 años de edad;

9. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, incluidas sus causas estructurales, en todos los niveles, y de gestionar los riesgos derivados de la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos agrícolas y sus consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel mundial, así como para los pequeños agricultores y los pobres de las zonas urbanas;

10. *Destaca también* la necesidad de aumentar la producción agrícola sostenible y la productividad a nivel mundial, teniendo en cuenta la diversidad de

---

<sup>18</sup> A/57/304, anexo.

<sup>19</sup> A/67/553, apéndice.

<sup>20</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/REP.

condiciones y sistemas agrícolas, en particular mejorando el funcionamiento de los mercados y los sistemas de comercialización y fortaleciendo la cooperación internacional, sobre todo en favor de los países en desarrollo, mediante el incremento de la inversión pública y privada en la agricultura sostenible, la ordenación de las tierras y el desarrollo rural;

11. *Alienta* a todos los interesados a que participen en el proceso inclusivo de consultas y negociaciones en el marco del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial con miras a la elaboración y aceptación más amplia de principios relativos a la inversión agrícola responsable que contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición, teniendo en cuenta los marcos existentes, como los Principios para una Inversión Agrícola Responsable elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Banco Mundial;

12. *Reconoce* la necesidad de aumentar la resiliencia de la producción agrícola y de alimentos a los efectos del cambio climático y alienta a que se tomen medidas en todos los niveles para apoyar las prácticas agrícolas sensibles al clima, como la agrosilvicultura, la agricultura de conservación, los planes de ordenación de los recursos hídricos, el uso de semillas resistentes a la sequía y a las inundaciones y la gestión sostenible del ganado, en particular la resiliencia de los grupos vulnerables y los sistemas alimentarios, que también pueden tener efectos positivos más amplios, poniendo de relieve que la adaptación al cambio climático y su mitigación son un motivo de preocupación y un objetivo de primer orden para todos los agricultores y productores de alimentos, especialmente los pequeños productores;

13. *Reafirma* la necesidad de impulsar la adopción de un enfoque global doble de la seguridad alimentaria y nutricional basado en la adopción de medidas directas para combatir el hambre de los grupos más vulnerables de forma inmediata, y la ejecución de programas a mediano y largo plazo en las esferas de la agricultura sostenible, la seguridad alimentaria y la nutrición y en programas de desarrollo rural que sirvan para eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas, mediante la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada;

14. *Alienta* las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer y reforzar medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición materno-infantil, y, a ese respecto, subraya la importancia de aumentar las inversiones, fomentar la capacidad y desarrollar sistemas;

15. *Reafirma* la necesidad de promover una importante ampliación de las investigaciones en materia alimentaria, agrícola y de nutrición, los servicios de extensión, la capacitación y la educación, así como de los recursos destinados a ello, procedentes de todas las fuentes de financiación, con el fin de aumentar la productividad agrícola y la sostenibilidad y fortalecer así la agricultura como un sector clave para promover el desarrollo y fomentar la resiliencia que asegure una mejor recuperación de las crisis y perturbaciones, incluso reforzando la labor del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional reformado, de modo que tenga mayores repercusiones en las cuestiones de desarrollo, prestando apoyo a los sistemas de investigación nacionales, las universidades públicas y las instituciones de investigación y promoviendo la transferencia de tecnología en

condiciones convenidas mutuamente y el intercambio voluntario de conocimientos y prácticas y de investigaciones para adaptarse al cambio climático y mitigar sus efectos y para mejorar el acceso equitativo a los resultados de las investigaciones y a las tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en los planos nacional, regional e internacional, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la preservación de los recursos genéticos;

16. *Pide* que se elimine la disparidad entre los géneros en el acceso a los recursos productivos en la agricultura, observando con preocupación que esa disparidad persiste en relación con muchos bienes, insumos y servicios, y destaca la necesidad de dedicar inversiones e intensificar los esfuerzos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la mujer rural, en particular las relativas a su seguridad alimentaria y nutricional y la de sus familias, y a promover un nivel de vida adecuado para ellas, así como unas condiciones de trabajo dignas y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales;

17. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización y el apoyo a la participación de la mujer en las actividades económicas;

18. *Sigue profundamente preocupada* por la inseguridad alimentaria recurrente en distintas regiones del mundo y sus persistentes efectos negativos en la salud y la nutrición, especialmente en el Cuerno de África y el Sahel, y a este respecto subraya la necesidad urgente de concertar esfuerzos en todos los niveles para responder de manera coherente y efectiva a esa situación;

19. *Acoge con beneplácito* la Alianza Mundial para la Iniciativa de Resiliencia en el Sahel, que tiene la finalidad de aumentar la resiliencia de las poblaciones vulnerables del Sahel creando mayores sinergias entre las medidas adoptadas en situaciones de emergencia y las estrategias a largo plazo encaminadas a tratar de resolver las causas fundamentales de las crisis alimentarias, en colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Económica y Monetaria del África Occidental y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

20. *Observa* las dificultades que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria, y a este respecto exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;

21. *Reconoce* la contribución hecha por los sistemas de alerta temprana, y subraya que debe mejorarse su fiabilidad y puntualidad a nivel nacional, regional e internacional, prestando atención especial a los países particularmente vulnerables a las fluctuaciones bruscas de los precios y a las emergencias alimentarias;

22. *Reconoce también* que es importante disponer oportunamente de información precisa y transparente para tratar de contrarrestar la excesiva inestabilidad de los precios de los alimentos, observa algunas iniciativas mundiales y regionales, como el Sistema de Información sobre los Mercados Agrícolas y su Foro de Respuesta Rápida, con sede en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Sistema de información sobre seguridad alimentaria, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, y la Plataforma de información sobre seguridad alimentaria en Asia y el Pacífico, e insta a las

organizaciones internacionales, las entidades del sector privado y los gobiernos a que participen en ellas y a que aseguren la difusión pública oportuna de productos de información de calidad sobre los mercados de alimentos;

23. *Pone de relieve* la necesidad de revitalizar los sectores de la agricultura y del desarrollo rural, especialmente en los países en desarrollo, de modo que sean sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, y subraya la importancia de que se adopten las medidas necesarias para atender mejor las necesidades de las comunidades rurales, entre otros medios, aumentando el acceso de los productores agrícolas, en particular los pequeños productores, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, a créditos y otros servicios financieros, mercados, regímenes seguros de tenencia de la tierra, servicios sociales y de atención de la salud, educación, capacitación, conocimientos y tecnologías apropiadas y asequibles, en particular para el regadío eficaz, la reutilización del agua residual tratada y la captación y el almacenamiento de agua;

24. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo a esos mercados para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, hace notar la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

25. *Destaca* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá la agricultura y el desarrollo rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales, y pone de relieve que la conclusión exitosa de las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo, de conformidad con su mandato, sería un paso fundamental para aumentar la seguridad alimentaria;

26. *Destaca también* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos o los impuestos extraordinarios respecto de los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, así como la necesidad de que no se impongan tales restricciones o impuestos en el futuro;

27. *Destaca además* la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, las comisiones regionales y todas las demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales y económicas internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como la necesidad de fortalecer la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y los sectores público y privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria y la nutrición;

28. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas después de la cosecha y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mayor promoción de prácticas de recolección apropiadas, el procesamiento agroalimentario e instalaciones apropiadas para el almacenamiento y el envasado de alimentos;

29. *Reconoce* el importante papel y el carácter inclusivo del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial como órgano fundamental para abordar la cuestión de la seguridad alimentaria mundial, incluso en el contexto de la alianza mundial en pro de la seguridad alimentaria;

30. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la producción, la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

31. *Alienta* a los países a que consideren debidamente la posibilidad de aplicar las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional<sup>19</sup>, aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial el 11 de mayo de 2012;

32. *Solicita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en consonancia con sus mandatos respectivos y de la manera más eficaz en función del costo, aseguren la rápida difusión y promoción de las Directrices;

33. *Reafirma* los compromisos de hacer todo lo posible por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015 en apoyo de los países en desarrollo, en particular los países que están más a la zaga, haciendo hincapié en los objetivos que están más lejos de alcanzarse, mejorando así la vida de los más pobres;

34. *Invita* a los Estados Miembros y a otros interesados a que tengan debidamente en cuenta la cuestión del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

35. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”.

61ª sesión plenaria  
21 de diciembre de 2012